

En el mes de mayo de mill e noventa e tres años
 dias de mes de mayo de mill e noventa e tres años
 yo el Sr. Obispo de Salamanca

Juan Ximenes de esta Obispa que por muerte de
 don Rodrigo de Arce vaco la curia de San Juan de esta Obispa
 y confo xme al privilegio que esta Obispa tiene y ha de equar
 de de tiempo en me morial desta parte de la dha curia que los
 tales Juxabruas vacan sean y elen y rubeen en los
 vermos de la parroquia de San Juan de la dha curia y en
 ans de los dhos vermos abo na de la dha curia
 ralis y pario quanos y es ondo que yo emis pree
 af. res somo y emos en natura les y na a diten
 la dha parroquia de San Juan y natural
 en la dha curia y emos de la casa pro pua en
 la dha curia y con curien en mto de ab
 las cañ da de los y Requiris necesarios, confo me
 de la dha privilegio y los vermos de la dha parro
 quia de la maye parte ellos quieren y nigo se
 Juxabruas y me san. En los votos para el dho pario
 y Re quero ad. m. con forme a dho
 privilegio se fuese con los dhos pario quia
 noo eder mos en la dha curia y p me ma
 en mas los votos y yo sabien mas